



Ayuntamiento Municipal De Los Alcarrizos (AMA)

Dicta la Resolución No.001/2016

Considerando: Que el ayuntamiento como órgano de gobierno local es responsable de promover la participación social y comunitaria en la gestión municipal.

Considerando: Que el Concejo de Económico y Social es un espacio consultivo de la gestión municipal que contribuirá a legitimar y validar procesos de participación social en el municipio.

Considerando: Que la planificación territorial y municipal implica la creación de mecanismos e instrumentos de participación social de los municipios.

Considerando: Que la planificación a largo plazo permite reducir la incertidumbre y orienta los pasos y acciones de la gestión municipal

Considerando: Que unos de elementos fundamentales de nuestra Visión es promover el asociativismo en nuestro municipio.

Vista: La ley 176-07, de los Ayuntamientos y del Distrito Nacional

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La relación de representantes y suplentes seleccionados en la asamblea constitutiva del Concejo Económico y Social.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS RESUELVE.

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la Constitución del Concejo Económico y Social

SEGUNDO: Orientar como al efecto orienta a la administración y al concejo económico y social hacer los esfuerzos de coordinación con los diversos actores sociales del municipio a los fines de dar inicio al proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2020.

Tercero: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en la Sala de sesiones Presidente Constitucional José Bordas Valdez, del Palacio Municipal del Ayuntamiento Provincia Santo Domingo, R. D. en la sesión Extraordinaria a los veinte un días (22) del mes de Enero del año Dos Mil dieciséis (2016), año 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.


Lic. Franklin Rafael Espino
Secretario del Concejo Municipal.


William Gabral Lugo
Presidente del Concejo Municipal